

EXPEDIENTE 20141219-01003

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ACUERDO - MARCO DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS GEOTÉCNICOS DE CAMPO Y LABORATORIO

Paseo de la Habana, 138 28036 Madrid. España Tel.: +34 91 452 12 00 Fax: +34 91 452 13 00

www.**INECO** .com



INDICE

1.	OBJE	то	1
	1.1.	TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO	1
	1.2.	PROCESO DE TRABAJO	
	1.3.	LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	
2	۸۱۲۸	NCE, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAN DE LOS TRABAJOS	1
۷.	ALCA	·	
	2.1.	TRABAJOS A REALIZAR	
	2.2.	NORMAS DE APLICACIÓN	
	2.3.	DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ INECO PARA EL COMIENZO DE LOS TRABAJOS	
	2.4.	PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA	
	2.5.	DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS	
	2.6.	PROCEDIMIENTOS GENERALES	
	2.7.	PERMISOS Y LICENCIAS	
	2.8.	SERVICIOS AFECTADOS	
	2.9.	TIEMPO DE RESPUESTA	
	2.10.	CONDICIONES Y PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN	
	2.11.	INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	
	2.12.	OBLIGACIONES TRAS LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPOINFORME DE RESULTADOS	
	2.13. 2.14.	PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN	
3.	MED	IOS REQUERIDOS	6
	3.1.	PRESCRIPCIONES GENERALES	6
	3.2.	MEDIOS HUMANOS	_
	3.3.	MEDIOS MATERIALES	
	3.4.	LABORATORIO	
	3.5.	OTROS REQUISITOS	
4.	TÉRN	IINOS Y CONDICIONES	8
	4.1.	GENERALES	2
	4.2.	PENALIZACIONES	
	4.3.	FACTURACIÓN	
_	DUD	ACIÓN	0
	_		_
6. 7.		UPUESTO ENCIA TÉCNICA	
/.	SOLV	ENCIA FECNICA	9
	,	REFERENCIAS	9
	7.2.	DECLARACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	
	7.3.	ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS Y DEL ALMACÉN	
	7.4.	SUBCONTRATACIONES	9
8.		ENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	
9.	CRITE	ERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN	10
	9.1.	CRITERIOS EXCLUYENTES	10
	9.2.	VALORACIÓN TÉCNICA (30 puntos)	
	0.04		
	9.2.1 9.2.2		
	9.2.2		
	9.2.3	·	
	_		
	9.3.	VALORACIÓN ECONÓMICA (70 puntos)	
10). C(ONTENIDO DE LAS OFERTAS	
	10.1.	OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	11
	10.1.		
	10.1.	2. Documentación Administrativa	12



10.2. OFERTA ECONÓMICA	12
11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	12

APÉNDICES

APÉNDICE 1.- PRECIOS UNITARIOS

Apéndice 1.1. Precios unitarios ofertados

APÉNDICE 2.- TABLAS DE VALORACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES, HUMANOS Y JUSTIFICACIÓN DE SEDE Y/U OFICINA DE TRABAJO

Apéndice 2.1. Lote xxx

APÉNDICE .3- INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS TRABAJOS GEOTÉCNICOS.

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones particulares de un ACUERDO-MARCO de contratación de una empresa o UTE de empresas, para la prestación de servicios profesionales de REALIZACIÓN DE TRABAJOS GEOTÉCNICOS DE CAMPO Y LABORATORIO en cada una de las ZONAS GEOGRÁFICAS del territorio peninsular español que se establecen a tal efecto que se distribuirán por lotes. La Empresa o UTE de empresas podrán concurrir a uno, varios o todos los lotes geográficos establecidos en el *Apartado 1.3*, siempre y cuando se cumplan las condiciones recogidas en las presentes Condiciones Particulares.

Los trabajos objeto de este ACUERDO-MARCO de contratación se ejecutarán total o parcialmente, en función de las necesidades de INECO. No hay obligación por parte de INECO de realizar la totalidad de los trabajos contratados.

1.1. TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

Contratista: es cada una de las empresas o UTE de empresas adjudicatarias del presente ACUERDO-MARCO de contratación.

Coordinador: es el responsable de la campaña de campo y de laboratorio por parte del Contratista para cada uno de los trabajos que se engloben en este ACUERDO-MARCO de contratación. Será el interlocutor con el Responsable de Trabajo.

Encargo: cada una de las campañas o trabajos parciales a realizar por el Contratista dentro del ACUERDO-MARCO, que normalmente incluirán trabajos de campo y de laboratorio.

Responsable del Trabajo: es el responsable designado al efecto por INECO para la dirección de cada uno de los Encargos que se engloben en este ACUERDO-MARCO de contratación.

1.2. PROCESO DE TRABAJO

Una vez surja la necesidad, por parte de INECO, de realizar alguno de los encargos geotécnicos de campo y laboratorio, objeto de este ACUERDO MARCO, INECO se pondrá en contacto con la Empresa o UTE de empresas adjudicatarias del presente acuerdo, en el Lote correspondiente donde se vaya a realizar el trabajo, para comunicar los requerimientos necesarios y hacer el Encargo.

El trabajo no se considera definitivo hasta que no esté revisado y aprobado por INECO en su totalidad debiéndose hacer todas las correcciones y modificaciones que INECO considere oportuno y comunique por escrito.

1.3. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos se efectuarán dentro del territorio nacional peninsular, dividiéndose en CUATRO LOTES según el ámbito geográfico en el que se desarrollen:

- Lote 1: **Oeste**: Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla y León.
- Lote 2: **Centro**: Madrid, Castilla la Mancha y Comunidad Valenciana.
- Lote 3: **Este**: País Vasco, La Rioja, Navarra, Aragón y Cataluña.
- Lote 4: **Sur:** Andalucía, Extremadura y Murcia.

El licitante interesado podrá concurrir a uno o más de estos Lotes, siempre y cuando se cumplan las condiciones recogidas en las presentes Condiciones Particulares.

2. ALCANCE, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAN DE LOS TRABAJOS

A continuación se describen los trabajos objeto del presente ACUERDO-MARCO.

2.1. TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos geotécnicos de campo y laboratorio a realizar por el Contratista serán algunos de los siguientes:

- Tramitación, petición y abono de tasas e indemnizaciones (en el caso que proceda) de la totalidad de los permisos con los Organismos Públicos y particulares que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de campo.
- Detección de servicios enterrados que pudieran verse afectados.
- En su caso, desbroce y construcción de camino de acceso y plataforma de trabajo en aquellos puntos en los que no sea posible el emplazamiento directo de la maquinaria, utilizando medios manuales o mecánicos (sin explosivo) y reposición al estado inicial.
- Prospecciones de campo consistentes en:



- Sondeo mecánico con extracción continua de testigo.
- o Sondeo mecánico a destroza sin recuperación de testigo
- o Toma de muestras de testigo inalteradas, parafinadas u otras.
- Ensayos in situ en sondeos: ensayo SPT, ensayo presiométrico (PMT), ensayo de molinete (vane-test), ensayos de permeabilidad, otros.
- o Excavación de calicatas manuales y mecánicas.
- o Excavación de calicatas manuales en la plataforma ferroviaria.
- Excavación de calicatas mecánicas y manuales para investigación de cimentaciones y paramentos.
- Toma de muestras en saco.
- o Extracción de testigos con maquinaria de perforación portátil tipo HILTI.
- o Prueba de penetración dinámica (DPH,DPSH), borros.
- Ensayo de penetración de cono (CPU, CPTU)
- Ensayo de placa de carga
- Ensayo con el dilatómetro plano (DMT)
- Ensayos in situ de densidad, humedad, CBR u otros
- o Traslado de muestras y testigos y custodia en almcacén.
- Ensayos hidrogeológicos, consistentes en:
 - Perforación y equipamiento completo de pozo para ensayos de bombeo
 - o Perforación y equipamiento completo de piezómetro aislado o para ensayos de bombeo
 - Instalación de piezómetros en perforaciones existentes
 - o Ensayo de bombeo escalonado, con un mínimo de 3 escalones y recuperación final
 - Ensayo de bombeo de larga duración con recuperación, con una duración mínima de 48 horas
 - Seguimiento de niveles piezométricos (manual o instrumentado), incluyendo en su caso la descarga de datos.
 - Ensayos de profundidad en sondeos.
 - o Achique y bombeo de limpieza de perforaciones
 - o Achique / Purga para toma de muestras.
 - Toma de muestras de agua con tomamuestras tipo Bailer o similar.
- Campañas geofísicas de superficie, consistentes en:
 - Sondeo eléctrico vertical (SEV)
 - o Tomografía eléctrica (TE) y tomografía eléctrica 3-D
 - Georadar (GPR)
 - o Símica de refracción sin el uso de explosivo.
 - Sísmica pasiva
 - Sísmica en sondeos (cross-hole, down-hole)
- Testificación geofísica de sondeos, consistente en:
 - Medida del calibre y de la ovalización
 - Medida de la inclinación y la desviación
 - o Registro sónico y sónico de onda completa
 - Televisor acústico (televiewer)
 - o Temperatura del agua
 - o Flujometría
 - o Potencial espontáneo
 - R-γ natural
 - Sonda de neutrones
 - o Resistividad y buzometría mediante resistividades
- Obtención de coordenadas y nivelación de la boca de sondeo u otras prospecciones mediante topografía.
- Ensayos de laboratorio, consistentes en:
 - Descripción y preparación de muestras
 - Ensayos de identificación y estado
 - Ensayos de resistencia en suelos
 - o Ensayos de deformabilidad, hinchamiento y colapso
 - Ensayos de compactación
 - o Ensayos de resistencia, abrasividad y durabilidad de las rocas
 - Ensayos de permeabilidad



- o Ensayos de agresividad, químicos y mineralógicos
- o Análisis de aguas, iones mayoritarios y parámetros físico-químicos
- Serán también responsabilidad del Contratista las siguientes labores:
 - Recopilación y entrega a INECO de todos los registros, informes y datos obtenidos o preparados como parte de estos trabajos.
 - Preparación y entrega a INECO de un Informe de Resultados que recoja todos los trabajos datos y conclusiones obtenidos de los mismos.

En el caso de los trabajos o ensayos no regulados por una normativa oficial, el Contratista entregará al Responsable INECO una copia del procedimiento de ejecución, así como la verificación y calibración de los equipos a utilizar.

Debido a la naturaleza del ACUERDO-MARCO, no existe un programa de trabajos definitivo, por lo que éstos se llevarán a cabo en cada Encargo en función de las necesidades de cada uno de los trabajos y de acuerdo con el Plan de Trabajos que elaborará el Contratista según lo especificado en el *Apartado 2.4* y aprobará o modificará en Responsable de INECO. En consecuencia, el tipo de unidades y las mediciones correspondientes se adecuarán a las necesidades reales de investigación geotécnica en cada uno de los Encargos.

2.2. NORMAS DE APLICACIÓN

Para la ejecución de los trabajos, además de las prescripciones que figuran en el presente documento, así como las indicaciones dadas por el Responsable de Trabajo, se seguirán:

- Las normas contenidas en el Eurocódigo 7, especialmente UNE-EN 1997-2 y UNE-EN 1997-3
- La normativa vigente, UNE, ASTM, NLT etc. en lo referente a los ensayos de laboratorio, o en caso de no existir normativa específica, las reglas de buena práctica establecidas.
- De manera orientativa, las especificaciones que figuran en el Código Técnico de la Edificación (Ministerio de la Vivienda, 2006), la ROM 0.5-05 Recomendaciones Geotécnicas para Obras Marítimas y Portuarias (Ministerio de Fomento, 2005), la Guía de Cimentaciones en Obras de Carreteras (Ministerio de Fomento, 2003), entre otras.
- En lo referente a muestreo de aguas, las normas ISO 22475-1 e ISO 22475-2
- En caso de contradicción se comunicará al Responsable para que decida lo más conveniente.

2.3. DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ INECO PARA EL COMIENZO DE LOS TRABAJOS

Una vez se realice la adjudicación de cada uno de los lotes y firmado el ACUERDO-MARCO, para el comienzo de cada trabajo, INECO entregará al Contratista los planos de planta con los reconocimientos propuestos, además de un documento en el que se detallarán de forma pormenorizada las características de los trabajos que constituyen el Encargo, tales como profundidad mínima, número de muestras y plan de ensayos.

2.4. PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA

Para cada trabajo el Contratista deberá realizar un Plan de Trabajos y un Cronograma de los mismos de acuerdo con la propuesta de trabajos de campo y ensayos de laboratorio realizada por INECO. El Plan de Trabajos, el presente Pliego y las Normas citadas en el mismo, así como las normas oficiales vigentes, serán las herramientas de control de desarrollo de los trabajos y se considerarán documentos contractuales.

El Plan de Trabajos deberá incluir todos los trabajos de la propuesta realizada por INECO, además de, como mínimo, la siguiente información:

- Técnico o técnicos encargados de la campaña de campo, teléfono de contacto de los mismos y grado de disponibilidad (jornada completa, media jornada u otros).
- Operarios
- Maquinaria destinada a la campaña.
- Medios auxiliares destinados a la campaña.
- Laboratorio que realiza los ensayos.
- Normas para la realización de los ensayos.
- Plan de Seguridad y Salud, realizado según la normativa vigente.
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil que asegura los daños a terceros.

El cronograma se presentará en forma de diagrama de Gantt, detallándose en el mismo la realización de todos y cada uno de los reconocimientos propuestos.

El Plan de Trabajos y el Cronograma que proponga el Contratista, una vez aprobado por el Responsable del Trabajo de INECO, adquirirá carácter contractual incluso en sus plazos parciales. Las modificaciones que del



mismo se pudieran efectuar, deberán contar en todo caso con la aprobación correspondiente del Responsable del Trabajo.

2.5. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos (reconocimientos y ensayos) estarán dirigidos por el Responsable del Trabajo de INECO, por lo que se concretarán las pertinentes reuniones y visitas para establecer la buena marcha de los trabajos así como el alcance de los mismos. El Coordinador del Contratista será el responsable de cumplir y hacer cumplir las normas, instrucciones de INECO y normativa de seguridad vigente.

El Responsable del Trabajo de INECO, durante el desarrollo del Plan de Trabajos, podrá proporcionar todas las instrucciones que considere conveniente para asegurar la calidad del trabajo.

2.6. PROCEDIMIENTOS GENERALES

El Contratista deberá comunicar por escrito al Responsable del Trabajo de INECO el inicio y el fin de los reconocimientos de campo, informar de la evolución de la campaña de reconocimientos geotécnicos y solicitar expresamente autorización para darlos por terminados.

Los trabajos se ejecutarán siguiendo las normas de buena práctica, en orden a conseguir una satisfactoria identificación de los terrenos encontrados y la recuperación de muestras representativas. En cualquier caso el Contratista seguirá las indicaciones que reciba por parte del Responsable del Trabajo de INECO, o persona que éste designe.

El Contratista deberá utilizar sus propios equipos materiales y humanos, con prioridad respecto a los equipos de sus subcontratistas. Estos equipos materiales y humanos no podrán ser sustituidos por otros distintos sin la aprobación expresa previa del Responsable del Trabajo.

El personal y maquinaria que realicen los trabajos deben ser los detallados por el Contratista en el Plan de Trabajos y éste no podrá sustituirlos por otros sin previa aprobación del Responsable de Trabajo de INECO. En el caso de la subcontratación de una parte de los equipos materiales y humanos, esta deberá ser aprobada previamente por el Responsable del Trabajo.

La maquinaria y medios auxiliares deberán estar en buenas condiciones durante el transcurso de la campaña. Si a juicio del Responsable de Trabajo de INECO el equipo suministrado fuera inadecuado, deberá ser reemplazado a costa del Contratista.

El Contratista deberá disponer permanentemente a pie de obra al menos de un titulado experto en la materia en cada uno de los lugares de trabajo, que será el encargado de la supervisión y correcta ejecución de todos los trabajos de campo que se estén realizando. Este técnico o técnicos actuarán según el Plan de Trabajos o según indique el Responsable del Trabajo de INECO, debiendo estar a disposición del mismo siempre que éste lo requiera, dentro de la dedicación del personal especificada en el Plan de Trabajos.

El personal incluido en la oferta y asignado a cada Encargo concreto, debe tener la formación adecuada y mostrar la habilidad suficiente para el desarrollo de la labor que tenga encomendada. Si a juicio del Responsable del Trabajo de INECO esto no se cumpliera, se podrá exigir el cambio del mismo. La dedicación del personal debe ser, como mínimo, la especificada por el contratista en el Plan de Trabajos.

Durante la realización de los trabajos, el Contratista deberá llevar un registro completo, numerado, exacto y legible, de cada sondeo u otro tipo de exploración del subsuelo, que contendrá datos operativos de los trabajos, posibles incidencias, así como de las condiciones y naturaleza del subsuelo.

2.7. PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución de los trabajos de campo, el Contratista deberá disponer de autorización del titular del terreno. En ningún caso se admitirá la ejecución de trabajos perdurables en el terreno sin el permiso o autorización por escrito del titular del suelo.

La obtención de los permisos y licencias de los propietarios, o titulares del dominio público, que se requieran para la realización de los trabajos encomendados, será labor del Contratista, así como el abono de los importes, tasas y cánones a que dé lugar el desarrollo de los mismos. Estas cantidades serán motivo de abono independiente en concepto de gastos suplidos, por lo que las facturas deberán ser a nombre de Ineco.

2.8. SERVICIOS AFECTADOS

Asimismo, salvo indicación en contra, será competencia del Contratista la detección previa de los posibles servicios enterrados que puedan ser afectados por la realización de los trabajos (líneas de teléfono, gas, electricidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, etc). El Contratista se hará cargo, en caso de producir alguna avería, de todos los gastos de reparación e indemnizaciones a las que hubiere lugar, para lo cual deberá contar obligatoriamente con un seguro de responsabilidad civil.



2.9. TIEMPO DE RESPUESTA

Se contempla por parte de INECO un tiempo de respuesta máximo para comenzar los trabajos de campo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** a partir de la comunicación por parte de INECO del comienzo de los trabajos, junto a la entrega de los planos con la situación de la campaña geotécnica.

Antes de esta comunicación de inicio de trabajos por parte de INECO, se realizará un primer contacto (vía correo electrónico y vía telefónica) donde se relatará al Contratista el alcance de la campaña de campo y ensayos de laboratorio, así como las fecha de inicio y finalización previstas, siendo necesario por parte del Contratista la respuesta de aceptación de estos trabajos en un máximo de 2 días hábiles.

Posteriormente a esta aceptación de los trabajos y una vez que INECO facilite la documentación necesaria, antes mencionada y comunique el inicio de los trabajos, el Contratista **tendrá 2 días hábiles para presentar el Plan de Trabaj**o. Este plan de trabajo propuesto por el Contratista, una vez aprobado por el Responsable de Trabajo de INECO, adquirirá carácter contractual incluso en sus plazos parciales. Las modificaciones que del mismo se pudieran efectuar, deberán contar en todo caso con la aprobación correspondiente del Responsable del Trabajo.

El Contratista deberá finalizar los ensayos de laboratorio en un plazo máximo de 2 semanas, a contar desde la última petición realizada. En el caso de que los ensayos sean de poca entidad o de realización sencilla, este plazo de 2 semanas podría ser menor, a requerimiento de INECO.

2.10. CONDICIONES Y PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN

Los trabajos de campo y ensayos de laboratorio se ejecutarán según la normativa vigente, las normas de buena práctica y las instrucciones incluidas en el *Apéndice 3* y las instrucciones verbales o escritas del responsable de Trabajos de INECO. Las instrucciones verbales se materializarán por escrito en cuanto sea posible.

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección de su propio personal y la de terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, sean estos por accidente o por cualquier otra causa.

2.11. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los equipos podrán ser inspeccionados y contrastados en cualquier momento por el Responsable del Trabajo de INECO o por quien él designe, quien podrá ordenar la sustitución de estos en caso de funcionamiento deficiente. Cualquier duda que pudiera suscitarse en la interpretación de estas condiciones técnicas o en la realización del trabajo deberá ser planteada para su resolución al Responsable del Trabajo. Para la correcta ejecución de los trabajos, el Responsable del Trabajo organizará las visitas a las zonas del estudio y las reuniones con el equipo del Contratista que considere necesarias, que podrán tener lugar tanto en el área del trabajo como en las oficinas de INECO.

Sin perjuicio de la facultad conferida al Responsable del Trabajo de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, se establecen los siguientes controles puntuales:

- Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares, a las que asistirán el Responsable del Trabajo o posibles colaboradores por él designados, el Coordinador del Contratista y aquellas personas de su organización que estén relacionados con los temas a tratar.
- Informes semanales por escrito sobre el estado de los trabajos y de resultados que el Contratista someterá a la consideración del Responsable del Trabajo, o con la periodicidad que éste fije.
- A requerimiento del Responsable del Trabajo, el Contratista informará por escrito sobre cualquier aspecto del desarrollo de los trabajos en el plazo que se fije.
- Visitas de campo y a los laboratorios donde se realicen los ensayos, así como a los almacenes.

2.12. OBLIGACIONES TRAS LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO

Será obligación del Contratista la restitución a su estado inicial de caminos, carreteras, cercados, terrenos, aceras, mobiliario urbano, etc., afectados por la realización de los trabajos. Así mismo, deberán retirarse todo tipo de objetos y materiales ajenos a la zona afectada utilizados en los trabajos, con la única excepción del elemento necesario para la señalización del reconocimiento de campo que haga posible su localización posterior.

Para dejar constancia de estos aspectos, se realizará una fotografía del punto de investigación de forma previa a la instalación de la maquinaria, otra durante la ejecución de los trabajos, y una última tras la retirada.



También el Contratista deberá hacerse cargo del almacenaje de las cajas de testigo de sondeo, debidamente paletizadas durante un año desde la finalización de los trabajos de campo, en el almacén que fuese especificado en su oferta. Dicho almacén deberá estar a cubierto y cerrado, de manera que las cajas de testigo estén a resguardo de los rayos solares, las inclemencias del tiempo y actos vandálicos. Transcurrido el año de almacenaje y antes de proceder a la destrucción de las cajas, el Contratista deberá avisar por escrito a INECO al menos con dos semanas de antelación, pidiendo la confirmación. El Contratista no destruirá las cajas sin la confirmación por escrito de INECO.

El Responsable del Trabajo de INECO, o quien él designe, tendrá libre acceso a dicho almacén tanto a lo largo de la campaña como posteriormente durante el periodo de almacenaje. Si fuese necesario revisar alguna caja o cajas de testigo durante este periodo, el Contratista estará obligado a proporcionar los medios materiales y humanos necesarios para facilitar esta labor: peones, carretilla elevadora etc.

2.13. INFORME DE RESULTADOS

El Contratista redactará el correspondiente Informe de Resultados que comprenda lo resultante de la campaña de campo y laboratorio realizada. Antes de la edición y entrega de los documentos finales, el Contratista deberá presentar al Responsable del Trabajo de INECO el borrador de tales documentos para su examen y aprobación.

Dicho Informe deberá entregarse en papel, en el formato indicado por INECO y en soporte informático CD-ROM en formato PDF, que deberá ser operativo, permitiendo el visionado y manipulado de toda su información sin necesidad de un programa exterior en cualquier equipo informático dotado del correspondiente lector de CD. En un subdirectorio independiente, o del CD-ROM, se incluirán únicamente los archivos de los planos de planta de situación de prospecciones DWG o DXF. Asimismo, deberán también incluirse los archivos con las tablas de resultados de los ensayos de laboratorio realizados, en su formato original (hoja de cálculo EXCEL u otra).

2.14. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Tanto la documentación final como toda aquella que, a lo largo del desarrollo del Contrato se genere, tiene la consideración de propiedad de INECO y no podrá ser difundida ni entregada para uso a terceros sin su previa autorización.

Los trabajos objeto de este ACUERDO-MARCO no podrán utilizarse por el Contratista sin permiso expreso de INECO, debiendo entregarse los originales de los documentos con anterioridad a la finalización del Contrato.

3. MEDIOS REQUERIDOS

3.1. PRESCRIPCIONES GENERALES

La empresa o UTE de empresas adjudicataria deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Deberán demostrar en su oferta la disponibilidad de los medios requeridos. Será necesaria la presentación de una **declaración expresa** sobre si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios, o si alguna parte del mismo va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa, en cuyo caso **se presentará una Carta de Compromiso** del subcontratista previsto. Además, se entregará un resumen de los medios personales y materiales de que dispone y de los que estima necesarios para ejecutar el contrato.

El licitante deberá estar acreditado en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos "GTC". Así mismo, el laboratorio para la realización de los ensayos deberá estar acreditado en el área de ensayos de laboratorio de geotecnia "GTL".

El límite de la subcontratación se establece en el 25%, como máximo, de cada encargo, valorado según los precios afectados por el Contratista.

3.2. MEDIOS HUMANOS

El licitante detallará en su oferta, inequívocamente, el personal técnico que se destinará a trabajos de campo, trabajos de laboratorio, trabajos de gabinete y trabajos de dirección o coordinación. El personal ofertado deberá ser el que desarrolle los trabajos objeto del presente contrato, no pudiendo ser sustituido sin autorización expresa del Responsable del Trabajo. Cualquier cambio de puesto o de tipo de tarea deberá ser comunicado expresamente al Responsable del Trabajo de INECO y ser autorizado por él.

Se aportará el *currículum vitae* de cada uno de los técnicos requeridos para la prestación de los servicios descritos en las presentes Condiciones Particulares, que incluirán las correspondientes referencias contrastadas y justificativas de la experiencia profesional requerida, mediante la relación suscrita de los



principales servicios o trabajos similares realizados en los tres años anteriores por dicho personal aportado para la ejecución de los mismos. Las titulaciones académicas deberán tener relación directa con el objeto del presente documento.

Los licitantes podrán ser requeridos para que justifiquen cualquier aspecto de los *currículum vitae* presentados.

El personal se enumerará por orden alfabético, citando su nombre, titulación y relación contractual con el licitador. Si algún miembro del equipo ofertado no perteneciese a la plantilla en el momento de ofertar, se incluirá una Carta de Compromiso de Colaboración autógrafa.

Los **medios humanos mínimos** que el Contratista deberá aportar para la consecución de los trabajos y elaboración final del informe de resultados serán los siguientes:

- Un Coordinador de los trabajos con al menos DIEZ (10) años de experiencia y titulación: geólogo, ingeniero geólogo, ingeniero superior o técnico de minas o titulación equivalente.
- Al menos un técnico cualificado (geólogo, ingeniero geólogo, ingeniero superior o técnico de minas o titulación equivalente) con al menos CINCO (5) años de experiencia en trabajos similares, que se encontrará en el lugar de los trabajos durante su realización.
- En gabinete, un técnico cualificado con al menos TRES (3) años de experiencia y titulación mínima de grado medio para tratamiento de datos y elaboración de informes
- En laboratorio, un técnico cualificado (licenciado en Ciencias, Ingeniero superior o Técnico) con al menos CINCO (5) años de experiencia para planificación, seguimiento y supervisión de los ensayos de laboratorio.

3.3. MEDIOS MATERIALES

El Contratista deberá aportar **como mínimo** los siguientes medios materiales propios, disponibles para la ejecución de campañas de campo:

- DOS (2) sondas para la ejecución de los sondeos con extracción continua de testigo
- Adicionalmente, y si no se oferta en el punto anterior, deberá ofertar UNA (1) sonda montada sobre orugas para la realización de sondeos en punto de acceso difícil.
- UN (1) equipo de penetración dinámica continua para la realización de ensayos de penetración dinámica.
- UN (1) Equipo para la realización de ensayos presi métricos (preferentemente modelo OYO).
- Un equipo de geofísica para la realización de prospección sísmica de refracción
- Un equipo de geofísica para la realización de prospección sísmica pasiva
- Un equipo de geofísica para la realización de prospección eléctrica

Los medios materiales aportados por el licitador podrán ser requeridos para la ejecución de los trabajos, por lo que deberán estar disponibles durante el tiempo de duración del Contrato.

3.4. LABORATORIO

El Contratista contará con los locales, aparatos y medios necesarios para la realización de los ensayos geotécnicos de laboratorio usuales. El Contratista deberá estar acreditado en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos "GTC" y contar con los medios exigidos por dicha acreditación. El documento de acreditación se incluirá en la Oferta.

Para ensayos especiales o si el volumen de muestras es fuese muy alto, el Contratista podrá subcontratar parte de los ensayos a laboratorios externos debidamente acreditados, previa solicitud al Responsable del Trabajos de INECO y aceptación de este.

Los medios materiales aportados por el licitador podrán ser requeridos para la ejecución de los trabajos, por lo que deberán estar disponibles durante el tiempo de duración del Contrato.

3.5. OTROS REQUISITOS

La empresa o UTE licitante deberá disponer de una sede o centro de trabajo en alguna de las Comunidades Autónomas que conforman al lote o los lotes a los que opten de los establecidos en el *Apartado 1.3.* Esta oficina deberá disponer de los necesarios equipos e instalaciones y estar dispone desde el momento de la adjudicación.

También deberá disponer de un almacén en cualquier punto del territorio nacional, en propiedad o alquiler, de características adecuadas para almacenar las cajas de testigo durante tres años, al menos, a partir de la firma del Acuerdo-Marco.



4. TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.1. GENERALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de INECO (www.ineco.com) y en la (www.contrataciondelestado.es) así como las presentes condiciones particulares.

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento. Especialmente, estará acreditada en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos "GTC". Así mismo, el laboratorio para la realización de los ensayos deberá estar acreditado en el área de ensayos de laboratorio de geotecnia "GTL".

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de INECO y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de INECO.

4.2. PENALIZACIONES

La no observancia de las normas contenidas en este documento de Condiciones Técnicas, de las instrucciones recibidas del Responsable o de las normas de Buena Práctica, podrá ser penalizada por INECO hasta con el 1% de la valoración de los trabajos del Encargo, en cada ocasión en que ocurra. Para ello, será necesario que el Responsable comunique por escrito el hecho objeto de sanción al Coordinador del Contratista, dándole un plazo razonable para solucionarlo. Si no se solucionase, INECO comunicará también por escrito la penalización al Contratista.

Siendo fundamental para INECO el cumplimiento de los plazos establecidos, por ello se establecen unas penalizaciones económicas por el retraso en el cumplimiento de los plazos, que **se fijan en el 1 %/día hábil**, realizada con los precios unitarios ofertados.

En ningún caso, las penalizaciones por demora excederán del 20% del importe total de cada Encargo al Contratista, por lo que alcanzado este límite máximo se podrá proceder a la cancelación de dicho Encargo. Las penalizaciones por incumplimiento de los plazos parciales son acumulables entre sí, es decir, el retraso en el inicio de un trabajo no debe repercutir en su finalización ni tampoco en el inicio de los siguientes. El Contratista deberá poner los medios adecuados para compensar el retraso inicial, sin que repercuta en el presupuesto acordado para cada uno de los trabajos que se desarrollen de acuerdo a este ACUERDO-MARCO

En el caso de que el Contratista adjudicatario acumule dos o más trabajos sin aceptar o con retrasos en la entrega definitiva que supongan una penalización por demora de más del 20% del importe total de cada uno de los trabajos asignados y valorados con los precios unitarios ofertados, **INECO se reservara la capacidad de suspender el ACUERDO-MARCO.-**

4.3. FACTURACIÓN

Los trabajos se facturarán de acuerdo con las unidades finalmente ejecutadas y a los precios ofertados por el Contratista. La facturación será mensual. No obstante, en encargos de poca entidad cuya duración sea inferior a un mes, la facturación se podrá realizar una vez finalizado el Encargo.

5. DURACIÓN

La duración del Acuerdo-Marco para la contratación de los servicios objeto de estas condiciones particulares será DOS AÑOS (2) siendo prorrogable anualmente, por la misma duración del contrato y con iguales o mejores condiciones para INECO. Sin embargo, la obligación de almacenar las cajas de testigo se prolongará hasta un año después de la finalización del mismo, según lo expuesto en el apartado 3.5.

6. PRESUPUESTO

El importe máximo estimado que INECO abonará a los adjudicatarios por todos los conceptos derivados de su prestación, asciende a **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL Euros (2.150.000 €)** IVA no incluido. No obstante lo anterior, la cantidad fijada se considerará máxima, y sólo se agotará íntegramente dependiendo de las necesidades que en cada caso establezca INECO.

A modo meramente indicativo, los presupuestos estimados para cada uno de los Lotes son los siguientes:

- Lote 1 Oeste: Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla y León. Presupuesto máximo estimado: 550.000
 €. (275.000 €/año)
- Lote 2 Centro: Madrid, Castilla la Mancha y Comunidad Valenciana. Presupuesto máximo estimado: 450.000 €. (225.000€/año)



- Lote 3 Este: País Vasco, La Rioja, Navarra, Aragón y Cataluña. Presupuesto máximo estimado: 600.000 €. (300.000€/año)
- Lote 4 Sur: Andalucía, Extremadura y Murcia. Presupuesto máximo estimado: 550.000. (275.000 €/año)

7. SOLVENCIA TÉCNICA

Los licitantes deberán aportar en la oferta técnica, al menos, la información que se indica a continuación:

7.1. REFERENCIAS

Relación suscrita por un responsable legal del adjudicatario, en la que se recojan los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos CINCO (5) años, que incluya una descripción del Proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas, siendo necesario acreditar que su contenido principal fueron tareas de las enumeradas en el *Punto 2.1* del presente Documento. Los importes anuales de los trabajos recogidos en los certificados de buena ejecución, durante los tres últimos años, deben ser al menos el 50 % del importe de licitación del lote, a los que se presenten.

7.2. DECLARACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

El adjudicatario deberá certificar la disponibilidad de los medios requeridos en el **Apartado 3** del presente Pliego.

Se incluirá una **declaración jurada** del representante legal de la empresa o UTE con expresión de las titulaciones académicas así como profesionales de todo el personal puesto a disposición para el desarrollo de los trabajos. Se incluirá el *Currículum Vitae* de todo el personal ofertado.

La oferta incluirá una **declaración jurada de** los medios materiales mínimos exigidos en el apartado 3.3 y una relación de aquellos adicionales que se oferten, en su caso.

Se incluirá una **declaración jurada** que certifique la disponibilidad de sede y/u oficina de trabajo en alguna de las Comunidades Autónomas que conforman cada uno de los lotes geográficos establecidos a los que vayan a presentarse según se indica en el **Apartado 1.3** del presente documento.

7.3. ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS Y DEL ALMACÉN

El laboratorio para la realización de los ensayos deberá estar acreditado en el área de ensayos de laboratorio de geotecnia "GTL". Así mismo, el licitante deberá estar acreditado en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos "GTC". Se adjuntará **copia de ambas acreditaciones**. Para valorar la idoneidad del laboratorio, se adjuntará un breve dossier técnico del mismo, especificándose los medios materiales y humanos con que cuenta.

Respecto del almacén donde se depositen las cajas de sondeo, el licitante especificará en la oferta si se trata de un local en propiedad o en alquiler. En el segundo caso, será necesario aportar un compromiso firmado por el representante legal del licitante de que el alquiler se mantendrá y abonará durante tres años al menos, a partir de la fecha de adjudicación del acuerdo. Se incluirá en la oferta una descripción del almacén, localización, superficie, accesos, medios de que se dispone, etc.

7.4. SUBCONTRATACIONES

El licitante deberá especificar en su oferta si prevé contar con colaboraciones o subcontratar parte de los trabajos. En la oferta, será necesaria la presentación de **una declaración expresa** sobre si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios, o si alguna parte del mismo va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa, en cuyo caso se presentará una **Carta de Compromiso** del subcontratista previsto.

En cada Encargo concreto, el Responsable de INECO deberá estar en conformidad con la Empresa y/o Empresas a las que se les vaya a subcontratar algún tipo de trabajo, presentándose por parte del Contratista un dosier con información relativa a dicha Empresa y/o Empresas si fuese requerida a ello, en el que al menos se indiquen los medios materiales y personales aportados para subcontratación, así como certificación de experiencia en el tipo de trabajos en los que se les va a subcontratar.

Como norma general, la subcontratación máxima de cada uno de los Encargos **no podrá exceder del 25% de la valoración total del Encargo** con los precios unitarios ofertados por el Contratista. En casos especiales en los que se prevea un gran volumen de trabajo que no sea posible realizar con los medios mínimos exigidos en los Apartados 3.2 y 3.3 de estas Condiciones Particulares, ni con los medios ofertados como Mejora Técnica, en su caso, y previa autorización del Responsable de Trabajos de INECO, este límite podrá sobrepasarse.



- Lote 2 Centro: Madrid, Castilla la Mancha y Comunidad Valenciana. Presupuesto máximo estimado: 450.000 €. (225.000€/año)
- Lote 3 Este: País Vasco, La Rioja, Navarra, Aragón y Cataluña. Presupuesto máximo estimado: 600.000 €. (300.000€/año)
- Lote 4 Sur: Andalucía, Extremadura y Murcia. Presupuesto máximo estimado: 550.000. (275.000 €/año)

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del o de los adjudicatarios deberá acreditarse aportando y renovando anualmente:

- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado Oficial de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Certificado acreditativo de la vigencia y cobertura de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Informe de instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito.
 - o Evaluación global de la entidad.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

En una primera fase, las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica, resultando seleccionadas las TRES (3) empresas que obtengan mayor puntuación a partir de la suma de los dos conceptos. Esta clasificación se realizará para cada una de las cuatro zonas geográficas establecidas en el **Punto 1.3** del presente Documento.

La puntuación que se aplicará en esta primera fase será de 70 puntos para la parte económica y de 30 puntos para la parte técnica.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, INECO podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase. La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica.

Dado que no hay limitación en cuanto al número de lotes al cual cada licitante puede optar, una empresa o UTE concreta puede resultar adjudicataria de más de un lote.

9.1. CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de INECO, o en su defecto adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de QUINCE (15) días naturales a partir de que INECO se lo requiera.
- No aportar los medios requeridos en el punto 3.
- No cumplir los requisitos de solvencia establecidos en los apartados 7 y 8 o no presentar los documentos acreditativos.
- Falsedad manifiesta en los datos aportados en la oferta.

9.2. VALORACIÓN TÉCNICA (30 puntos)

Los criterios de valoración técnica serán los siguientes:

9.2.1. Trabajos similares (5 puntos)

Se valorará con una puntuación de 0,5 puntos para cada referencia adicional de trabajo con las características requeridas en el apartado 7.1., hasta un máximo de 5 puntos.

9.2.2. Mejoras en el equipo humano (10 puntos)

Los técnicos aportados se valorarán, siempre que cumplan el mínimo exigido en el apartado 3.2 del presente Documento, hasta un máximo de 4 técnicos, siendo la puntuación máxima de 10 puntos:

- Técnicos de grado superior con más de 15 años de experiencia: 3 puntos.
- Técnicos de grado superior con experiencia comprendida entre 10 y 15 años: 1.5 puntos.



• Técnicos de grado medio o superior con experiencia comprendida entre 5 y 10 años: 1 puntos Se rellenarán las mejoras en el equipo humano según las tablas recogidas en el **Apéndice 2** de este documento, para cada Lote al que se opte.

Recordamos aquí lo especificado anteriormente sobre que el licitante detallará en su oferta, inequívocamente, el personal técnico que se destinará a trabajos de campo, trabajos de laboratorio, trabajos de gabinete y trabajos de dirección o coordinación. El personal ofertado deberá ser el que desarrolle los trabajos objeto del presente contrato, no pudiendo ser sustituido sin autorización expresa del Responsable del Trabajo sobre causa de fuerza mayor. Esto se aplicará también al personal ofertado como Mejora Técnica.

9.2.3. Mejoras en los medios materiales (10 puntos)

La mejora en los medios materiales puestos a disposición por el Contratista además de los mínimos exigidos se valorará de la siguiente manera.

- Por cada sonda extra, UN (1) punto con un máximo de 2
- Por cada equipo de penetración dinámica, UN (1) punto, con un máximo de 1.
- Por cada equipo de penetración de cono, UN (1) punto, con un máximo de 2
- Por cada equipo de testificación geofísica de sondeos, capaz de desarrollar una de las técnicas especificadas en el Apartado 2.1, UN (1) punto, con un máximo de 3
- Por cada equipo de geofísica de superficie capaz de desarrollar una de las técnicas especificadas en el Apartado 2.1, UN (1) punto, con un máximo de 2

9.2.4. Mejora del tiempo de respuesta (5 puntos)

Se puntuará la mejora del tiempo de respuesta para comenzar los trabajos a partir de la comunicación por parte de INECO de inicio de trabajos, a razón de UN (1) punto por cada día natural, con un máximo de 5 puntos.

9.3. VALORACIÓN ECONÓMICA (70 puntos)

Para valorar económicamente cada una de las ofertas se valorarán los precios unitarios del **Apéndice 1** con mediciones establecidas para suponer un presupuesto tipo y poder comparar económicamente las ofertas. Deberán rellenarse todos los precios unitarios de las unidades recogidas en el **Apéndice 1**. Dichas mediciones son meramente indicativas y se emplearán únicamente como herramienta para la comparación económica de las ofertas.

La oferta económica se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ económica\ (PE) = \frac{70 \cdot \text{Baja de la oferta}}{\textit{Baja de la oferta}\ m\'{as}\ económica} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10% inferior a la media de las ofertas presentadas en cada una de las zonas geográficas. La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que como tal.

Las ofertas consideradas desproporcionadas no se considerarán para la determinación de la oferta más económica.

10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Cada una de las ofertas se dividirá en dos partes, una Oferta Técnica y Administrativa y otra Oferta Económica.

10.1. OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Su contenido mínimo será la documentación que acredite los criterios de solvencia citados en los apartados 7 y 8 de estas Condiciones particulares.

10.1.1. Documentación técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se describirá la metodología a seguir en el desarrollo de los trabajos, en coherencia con los medios humanos y materiales propuestos y las prescripciones establecidas en las presentes Condiciones Particulares, así como el contenido y desarrollo de los trabajos.



En un punto aparte y destacado de la Memoria, se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en el presente documento, si procede.

Como apéndices a la Memoria, se incluirán, los documentos y acreditaciones exigidos en los apartados 3 y 7 y 8 de estas Condiciones Técnicas

10.1.2. Documentación Administrativa

Con el fin de agilizar la redacción del contrato, cada Empresa licitante incluirá en su oferta la siguiente información:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia o resumen de sus estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento.

10.2. OFERTA ECONÓMICA

El licitante presentará una oferta económica cumplimentando todos los precios unitarios recogidos en el **Apéndice 1. Precios Unitarios**. La Empresa o UTE de Empresas sólo deberán cumplimentar los precios unitarios del lote o los lotes a los que concurran.

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante y deberá figurar el coste total de los trabajos para cada Partida, así como la suma de todos los capítulos, durante el plazo previsto de actuación.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E.- 20141219-01003 PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el pdf del impreso firmado por el delegado del proveedor.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

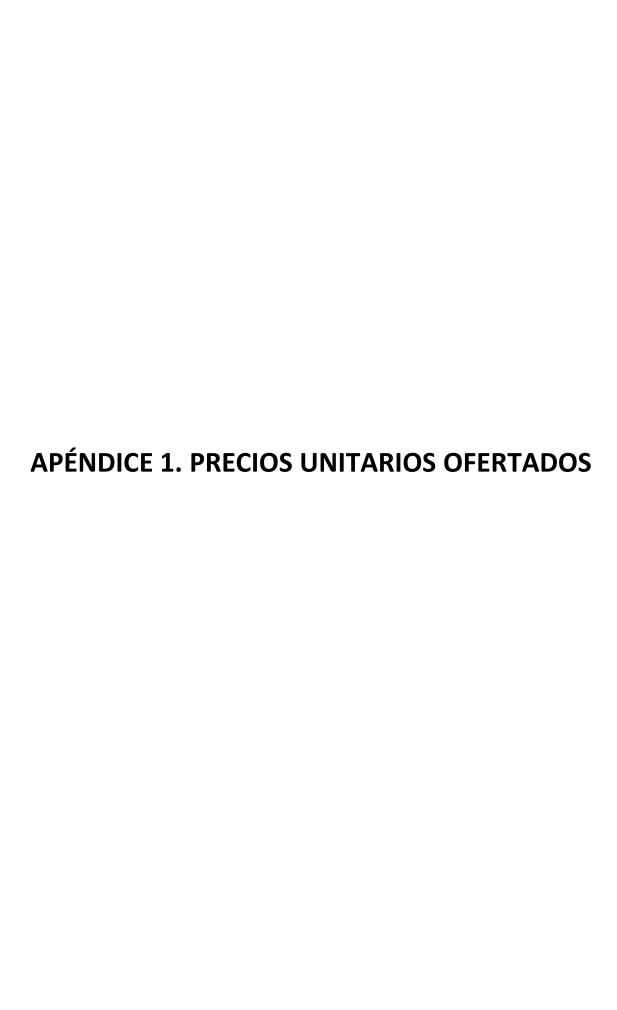
Todas las ofertas se enviarán en soporte electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico ofertas@ineco.com.

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E.- 20141219-01003-PROVEEDOR y el fichero que contenga la oferta técnica se identificará como O.T.- 20141219-01003-PROVEEDOR.

La oferta solo podrá remitirse por correo electrónico con una capacidad máxima de 15 MB.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica y viceversa.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido del presente concurso.





APÉNDICE 2. TABLAS DE VALORACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES, HUMANOS Y JUSTIFICACIÓN DE SEDE U OFICINA DE TRABAJO



APÉNDICE 3. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS TRABAJOS GEOTÉCNICOS